



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Reporte CTUNCTOC
V.1006
SANDRA MILENA MUÑOZ BOHK
Página 1 de 5
23/01/2018 14:24:45

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

FECHA 22/01/2018
CONTRATISTA HORUS GRUPO OFTALMOLOGICO S.A.
NIT/C.C. 800127648
DIRECCIÓN CR 19B 84-65
TELÉFONO 6358100

ODS No. 160

OBJETO GENERAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA, CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD- UNISALUD SEDE BOGOTÁ, ASÍ COMO LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES CON QUIEN SE TIENE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTE.

# Item	Detalle Elementos	Exc. Iva Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA, CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD- UNISALUD SEDE BOGOTÁ, ASÍ COMO LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES CON QUIEN SE TIENE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>	1.00	300.000.000	300.000.000
Total Elementos					300.000.000
Valor Total					300.000.000

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL B.USS-00871-18 DEL 17 DE ENERO DE 2018, CDP 175 DEL 10 DE ENERO DE 2018, PROPUESTA, REPRESENTACIÓN LEGAL, RUT, FOTOCOPIA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE APORTES A SALUD Y PARAFISCALES, CERTIFICADO DE HABILITACIÓN, PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION, PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, ENTRE OTROS.

VALOR TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$300.000.000)

SUPERVISOR BARRERA VELANDIA CARLOS HERNANDO - 19368274

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LAS PARTES A SUSCRIBIR:

CONTRATANTE: OLGA AURORA MURILLO ROJAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 51.682.706, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.

CONTRATISTA: HORUS GRUPO OFTALMOLOGICO S.A, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LEONCIO CORRALES RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 5.986.873 DE ORTEGA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ A PARTIR DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR PACTADO EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS, DE ACUERDO A LAS TARIFAS ACORDADAS Y CONTENIDAS EN LA PROPUESTA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO. EL CONTRATISTA DEBERÁ FACTURAR MENSUALMENTE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LEGALES Y TRIBUTARIOS REGLAMENTARIOS VIGENTES, PRESENTANDO LAS CUENTAS MENSUALMENTE, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, ACOMPAÑADAS DE LAS ÓRDENES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL USUARIO O SU ACUDIENTE, Y DEMÁS SOPORTES CONTENIDOS EN LA GUÍA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE UNISALUD; ADEMÁS DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUE, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

JUNTO CON LAS FACTURAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR, EN MEDIO DIGITAL, UNA RELACIÓN CONSOLIDADA MENSUAL DEL VALOR EJECUTADO POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS, INDICANDO EL NOMBRE DEL USUARIO E IDENTIFICACIÓN.

PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS NO POS SE DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE UNISALUD Y LA COTIZACIÓN PREVIA CUANDO EL SERVICIO NO ESTÉ INCLUIDO Y TARIFADO EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS ANEXO A LA PROPUESTA.

PARÁGRAFO 1. LA UNIVERSIDAD PAGARÁ LOS VALORES QUE NO SEAN OBJETO DE GLOSA DE LA FACTURACIÓN MENSUAL RADICADA OPORTUNAMENTE POR EL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A SU RADICACIÓN, EL SALDO, ESTO ES, LOS VALORES OBJETO DE GLOSA, SE PAGARÁN UNA VEZ CULMINE EL TRÁMITE DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEFINIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARÁGRAFO 2 EL TRÁMITE DE GLOSAS SERÁ EL SIGUIENTE:



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTÁ

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

Reporte: CTUNTOC
V.1006
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 2 de 5
23/01/2018 14:24:45

FECHA 22/01/2018
CONTRATISTA HORUS GRUPO OFTALMOLOGICO S.A.
NIT/C.C. 800127648
DIRECCIÓN CR 19B 84-65
TELÉFONO 6358100

ODS No. 160

FORMA DE PAGO

- A. LA UNIVERSIDAD, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS SUS SOPORTES, FORMULARÁ Y COMUNICARÁ AL CONTRATISTA LAS GLOSAS A CADA FACTURA.
- B. UNA VEZ FORMULADAS LAS GLOSAS A UNA FACTURA, NO SE PODRÁN FORMULAR NUEVAS GLOSAS A LA MISMA FACTURA. SALVO LAS QUE SURJAN DE HECHOS NUEVOS DETECTADOS EN LA RESPUESTA DADA A LA GLOSA INICIAL.
- C. EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR RESPUESTA A LAS GLOSAS PRESENTADAS POR LA UNIVERSIDAD, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN. EN SU RESPUESTA A LAS GLOSAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ INDICAR SU ACEPTACIÓN O JUSTIFICAR LA NO ACEPTACIÓN.
- D. LA UNIVERSIDAD, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RESPUESTA, DECIDIRÁ SI LEVANTA TOTAL O PARCIALMENTE LAS GLOSAS O LAS DEJA COMO DEFINITIVAS.
- E. LOS VALORES POR LAS GLOSAS LEVANTADAS TOTAL O PARCIALMENTE DEBERÁN SER CANCELADOS DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A SU LEVANTAMIENTO, INFORMANDO AL CONTRATISTA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS GLOSAS O SU PROPORCIÓN, QUE NO FUERON LEVANTADAS. EL CONTRATISTA EN FORMA INMEDIATA SOLICITARÁ REUNIÓN DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA AL ÁREA DE AUDITORÍA DE CUENTA MÉDICAS DE UNISALUD, CON EL OBJETO DE EFECTUAR UNA ÚLTIMA Y DEFINITIVA REVISIÓN DE LAS CUENTAS GLOSADAS.
- F. UNA VEZ VENCIDOS LOS TÉRMINOS, Y EN EL CASO DE QUE PERSISTA EL DESACUERDO SE ACUDIRÁ A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, BIEN SEA EN USO DE LA FACULTAD DE CONCILIACIÓN O JURISDICCIONAL A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

PARÁGRAFO 3. EL TRÁMITE DE GLOSAS FIJADO SERÁ EL ÚNICO ESTABLECIDO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS CUENTAS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO TANTO, NO SE TRAMITARÁN, NI ACEPTARÁN RESPUESTAS A GLOSAS, SUBSANAR CAUSAS DE GLOSAS O RECIBIR NUEVAS FACTURAS DESPUÉS DE VENCIDOS LOS TÉRMINOS FIJADOS CONTRACTUALMENTE.

DESTINO

CRA 19 B NO. 84-65

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA DE CONSULTA, CONTROL Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE UNISALUD.
2. DESARROLLAR LOS PROCESOS MÉDICOS ORIENTADOS A CADA CUADRO CLÍNICO CON EL FIN DE LOGRAR LA RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA SALUD FÍSICA.
3. PRESENTAR Y MANTENER VIGENTES LAS CERTIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y TÍTULOS ESPECIALES EXIGIDOS POR LA LEY O LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES A SANITARIAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.
4. OFRECER A LOS USUARIOS DE UNISALUD OPORTUNIDAD EN LA CONSULTA, EN CONCORDANCIA CON LO CONTEMPLADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
5. GARANTIZAR DENTRO DE SU COMPETENCIA LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA HISTORIA CLÍNICA.
6. REALIZAR Y ENVIAR A UNISALUD LOS INDICADORES CONTEMPLADOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
7. COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
8. PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE UNISALUD CON PLENA AUTONOMÍA CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DE SUS PROFESIONALES Y EMPLEADOS O ENTIDADES ADSCRITAS. EN CONSECUENCIA, ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE POR LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE A LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD - UNISALUD, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA DERIVARSE DE SUS ACTOS U OMISIONES.
9. FACILITAR A LA UNIVERSIDAD - UNISALUD RESPUESTA A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, SOPORTES DE ATENCIÓN JUSTIFICACIONES Y DEMÁS, RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN PRESTADA, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE EXIJA LA UNIVERSIDAD UNISALUD.
10. INFORMAR MENSUALMENTE LA EJECUCIÓN DE LA ODS VÍA CORREO ELECTRÓNICO: UNISASEGURA_BOG@UNAL.EDU.CO
11. INFORMAR LA EJECUCIÓN DEL 60% DE EJECUCIÓN EN TIEMPO Y VALOR EN MEDIO FÍSICO.
12. HACER ENTREGA MENSUAL DE LOS RIPS.
13. UNA VEZ TERMINADA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ INICIAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA MISMA (ENTREGA FINAL DE SERVICIOS Y/O INSUMOS, RADICACIÓN DE INFORME FINAL Y/O FACTURAS, ETC.) DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA MISMA, SI NO HA DESPLEGADO TALES ACTIVIDADES DENTRO DE DICHO TÉRMINO, SE ENTENDERÁ QUE EL CONTRATISTA FACULTA A UNISALUD A LIQUIDAR LA ORDEN SUSCRITA ENTRE LAS PARTES DE MANERA UNILATERAL.
14. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DESCRITAS EN EL ANEXO1 DEL PROTOCOLO PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

FECHA 22/01/2018
CONTRATISTA HORUS GRUPO OFTALMOLOGICO S.A.
NIT/C.C. 800127648
DIRECCIÓN CR 19B 84-65
TELÉFONO 6358100

ODS No. 160

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SUPERVISION/ INTERVENTORIA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: CARLOS HERNANDO BARRERA VELANDIA - JEFE DE DIVISION AREA DE ASEGURAMIENTO UNISALUD SEDE BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASION DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACION, LA MEDIACION O LA TRANSACCION, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A MANTENER LA SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y VIGILAR EL ACCESO SOBRE TODA LA INFORMACION Y DATOS DE LA UNIVERSIDAD, EN ESPECIAL, LO RELACIONADO CON LA HISTORIA CLINICA DE LOS USUARIOS QUE LE SEAN SUMINISTRADOS O PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y NO UTILIZARA INFORMACION O DATOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACION DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. EL CONTRATISTA NO PODRA PUBLICAR NI DISPONER LA INFORMACION PUESTA A SU CONOCIMIENTO EN INTERNET U OTROS MEDIOS DE DIVULGACION O COMUNICACION MASIVA, Y DEBERA CONSERVAR LA INFORMACION A LA QUE TENGA ACCESO BAJO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS DISPONIENDO DE LAS MEDIDAS TECNICAS, HUMANAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OTORGAR SEGURIDAD E IMPEDIR SU ADULTERACION, PERDIDA, CONSULTA, USO O ACCESO NO AUTORIZADO O FRAUDULENTO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETAR, RESERVAR, NO COPIAR Y A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACION QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASION DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ATENDER LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LA CONFIDENCIALIDAD, ACCESO Y CIRCULACION RESTRINGIDA CON EL PERSONAL QUE SEA AUTORIZADO PARA TALES FINES. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANEJAR LA INFORMACION UNICAMENTE EN LOS TERMINOS EN QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACION FACILITADA PARA LA PRESTACION DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCION DEL MISMO; ABSTENIENDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACION Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASION DE LA RELACION CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACION.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACION ALMACENADA EN LOS DEPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO
DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD Y NO SE PODRA HACER USO DIFERENTE A LA FINALIDAD PARA LA CUAL FUE ENTREGADO. PARÁGRAFO SEGUNDO: EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACION PARA EL PROVECHO PROPIO O EL DE UN TERCERO, DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS AJENOS A LA RELACION CONTRACTUAL Y/O CAUSE DAÑOS O VIOLACIONES A LA INTIMIDAD DE LOS USUARIOS DE UNISALUD, DEBERA INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS TANTO A LA UNIVERSIDAD COMO A TERCEROS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACION. ESTO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACION. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERA CENIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

SANDRA MILENA MUÑOZ BOHO

Página 4 de 5

23/01/2018 14:24:45

FECHA 22/01/2018
CONTRATISTA HORUS GRUPO OFTALMOLOGICO S.A.
NIT/C.C. 800127648
DIRECCIÓN CR 19B 84-65
TELÉFONO 6358100

ODS No. 160

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- UNISALUD, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y TRES (3) AÑOS MÁS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO UN (1) SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LIZETHE SALAZAR SANCHEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACION, PREVIA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACION SE REQUIERE LA CONSTITUCION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS, Y APROBACION DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACION DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMAS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCION.

SERÁ OBLIGACION DEL JEFE DE CONTRATACION O QUIEN HAGA SUS VEGES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACION, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
SANDRA MILENA MUÑOZ BOHC
Página 5 de 5
23/01/2018 14:24:45

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2018

ODS No. 160

FECHA 22/01/2018
CONTRATISTA HORUS GRUPO OFTALMOLOGICO S.A.
NIT/C.C. 800127648
DIRECCIÓN CR 19B 84-65
TELÉFONO 6358100

*Pte Originals
ODS + Polizas*

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)
SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2018 Número 182
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2018 Número 160 Acta 0 Fecha 23/01/2018
Proyecto 901010111796-PRESUPUESTO UNISALUD BOGOTA 2018

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	280010020102002 Servicios médicos asistenciales 01	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	300,000,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2018 Número 175 Acta 0 Fecha 10/01/2018
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Proyecto 901010111796-PRESUPUESTO UNISALUD BOGOTA 2018

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	280010020102002 Servicios médicos asistenciales 01	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	300,000,000.00

OMR

OLGA AURORA MURILLO ROJAS
ORDENADOR

Leoncio Corrales Ramirez
LEONCIO CORRALES RAMIREZ
Representante Legal